



12627

GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

2491

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02625 13. ABR. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 06 de Abril de 2010, por doña **TABITA ANDREA MARTÍNEZ ESPEJO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Reyes Católicos N° 10620, departamento N° 305, del piso 3°, block A-B-C del Conjunto Habitacional Quinto Centenario ex Santo Tomás Trece, de la Comuna de La Pintana, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **TABITA ANDREA MARTÍNEZ ESPEJO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **TABITA ANDREA MARTÍNEZ ESPEJO**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **TABITA ANDREA MARTÍNEZ ESPEJO**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **2838** número **2277** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **1982** número **1328** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-


3.- Doña **TABITA ANDREA MARTÍNEZ ESPEJO**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

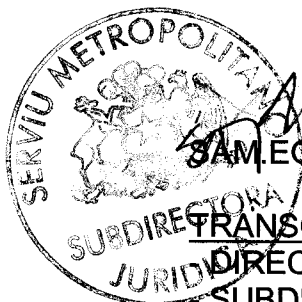
4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

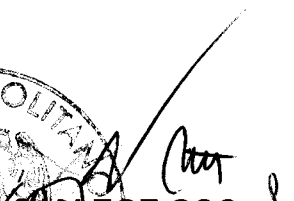
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO





CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE




SAM. EGE. OSC. orv.
TRANSSCRIBIR A:
DIRECCIÓN.

- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.79/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS

 09 ABR 2010

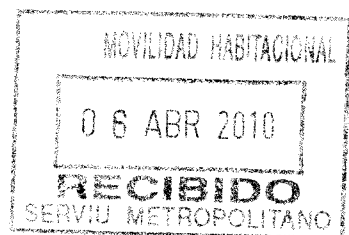
Señor Jefe del Departamento, Jurídico:
D^o Zabita Andrea Montinez Espino
Carnet # 16.698.791-1

Mi deseo en lo posible es poder vender y hacer un cambio por una casa mis razones son:
1^{do} Yo tengo dos niños de 4 años y 6 años los cuales están viendo diariamente los escándalos, groserías, drogadicción, delincuencia, mala convivencia, entre los vecinos, yo soy madre soltera trabajo de noche en una empresa de haceo, mis niños me los cuida mi hermana

2^{do} El otro motivo es por el terremoto los niños han quedado aterrorizados pues vivimos en el tercer piso y no quieren estar en ese lugar los movimientos sísmico se sienten muy fuertes, anelo para mis hijos una vida sana y tranquila con principios morales y sean unos muy buenos personas a futuro lejos de toda maldad y corrupción.

Esperando que esta carta tenga muy buena acogida me despido alle de ald.

79/10
ZABITA



Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

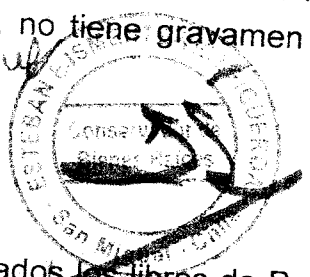
Alfonso Subercaseaux 2385 - Paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile
www.conservadorysanmiguel.cl

lc

CERTIFICADOS.-

Ref: Departamento N°305 del 3° piso de
calle Reyes Católicos N°10620 del
Block A-B-C del Conjunto Habitacional
denominado Quinto Centenario ex
Santo Tomás Trece, Comuna La
Pintana.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de TABITA ANDREA MARTINEZ ESPEJO, cuyo título está a fs.2838 N°2277 de 2008, no tiene gravamen alguno.- San Miguel, diecinueve de Marzo de dos mil diez.- *UU*



Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico que el predio en referencia, sólo tiene: Prohibición a fs.1982 N°1328 de 2008, de enajenar por cinco años la propiedad a contar de la fecha de esta inscripción sin consentimiento del Serviu Metropolitano.- San Miguel, diecinueve de Marzo de dos mil diez.- *UU*

